

MINUTA NUMERO 36 /2016

En la Ciudad de Segorbe, a 7 de septiembre de dos mil dieciséis.

La Junta de Gobierno Local se reunió en la Sala de Reuniones de la segunda planta de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra, con las asistencias de la Sra. Interventora Accidental Sustituta Dña. Asunción Carot Pérez y del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Maríjuan, y con la ausencia justificada de D. Enrique Mañez Hernández.

Abierta la sesión por la Presidencia a las 11 horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 35/2016 de la sesión de 1 de septiembre de 2016, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS NUMERO 37/2016.

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 850/2016 por el que se aprueba la relación de facturas número 37/2016 que asciende a la cantidad de 4.993,71 euros, quedando la Junta de Gobierno Local debidamente enterada.

3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF) PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO “ARGÉN”.

Atendiendo al número de desempleados existentes en nuestra comarca, el Ayuntamiento ha desarrollado una preocupación especial por acogerse a planes, proyectos, cursos o cualquier otra iniciativa o ayuda, que suponga una inserción laboral.

Dada cuenta la Resolución de 20 de julio de 2016, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación talleres de empleo, en aplicación de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas y existiendo la posibilidad de acogernos a las ayudas económicas previstas en dicha orden para promover la creación de un Taller de Empleo en nuestra ciudad.

Primero.- Aprobar la memoria descriptiva de las obras a realizar en el Taller de Empleo “Argén”, cuyo objeto es mejorar las dotaciones públicas del municipio y aumentar el conocimiento y respeto por los valores del patrimonio etnográfico y natural, con las especialidades de “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes”, “Fábricas de albañilería” y “Pavimentos y albañilería de urbanización”.

Segundo.- Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) una subvención económica por importe de 556.390,80 euros, de acuerdo con el detalle de financiación obrante en el expediente.

Tercero.- Adoptar el compromiso municipal de realizar una aportación económica por importe de 60.000 euros para la ejecución del Proyecto de Taller de Empleo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

4.- SOLICITUD FORMULADA POR SELLES Y ABAD CB., TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA BAR MONTERREY, SITA EN LA PLAZA GENERAL GIMENEZ SALAS Nº 7, BAJO, DE ESTA LOCALIDAD, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

“Con fecha 1 de septiembre de 2016, tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud formulada por SELLES Y ABAD C.B., titular de la actividad denominada BAR MONTERREY, sita en la Plaza General Giménez Salas bajo, de esta localidad, para que le fuera concedida la autorización correspondiente

para ocupar con 14 m2 la vía pública con mesas y sillas y 2 carpas, en la zona situada delante de su actividad, del 1 al 11 de septiembre de 2016.

Atendido que por parte del citado titular se ha cumplido lo indicado en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, al haber efectuado el pago correspondiente.

Visto que con fecha 16 de junio de 2015, se emitió informe por Secretaría sobre la procedencia de la autorización de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero. Otorgar, a SELLES Y ABAD C.B., titular de la actividad denominada BAR MONTERREY, sita en la Plaza General Giménez Salas nº 7 bajo, de esta localidad, la autorización correspondiente para ocupar con 14 m2 la vía pública con mesas y sillas y 2 carpas, en la zona situada delante de su actividad, del 1 al 11 de septiembre de 2016.

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

5.- SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSE VICENTE MARTINEZ BOLUMAR, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA CAFETERIA PANADERIA LOS MESONES, SITA EN LA CALLE COLÓN Nº 76, BAJO, DE

ESTA LOCALIDAD, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud formulada por D. JOSE VICENTE MARTINEZ BOLUMAR, titular de la actividad denominada CAFETERIA PANADERIA LOS MESONES, sita en la Calle Colón nº 76, bajo, de esta localidad, para que le fuera concedida la autorización de ocupación de la vía pública con 9 m2 de mesas y sillas, en la zona de la vía pública, delante de su actividad, del 1 al 4 de septiembre 2016

Atendido que por parte del citado titular se ha cumplido lo indicado en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, al haber efectuado el pago correspondiente.

Visto que con fecha 7 de junio de 2016, se emitió informe por Secretaría sobre la procedencia de la autorización de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Otorgar, a D. JOSE VICENTE MARTINEZ BOLUMAR, titular de la actividad denominada CAFETERIA PANADERIA LOS MESONES, sita en la Calle Colón nº 76, bajo, de esta localidad, la autorización de ocupación de la vía pública con 9 m2 de mesas y sillas, en la zona de la vía pública, delante de su actividad, del 1 al 4 de septiembre 2016

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

6.- SOLICITUD FORMULADA POR D^a ANISOARA SUSU, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA BAR RESTAURANTE INANI, SITA EN LA AVDA. ESPAÑA Nº 49, BAJO DE ESTA LOCALIDAD, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud formulada por D^a ANISOARA SUSU, titular de la actividad denominada BAR RESTAURANTE INANI, para que le fuera concedida autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la Avda. España nº 149, bajo, de esta localidad, de la siguiente forma:

- 12m2 del 1 al 30 de septiembre de 2016
- Ampliación 6m2 los fines de semana del mes de septiembre

Atendido que por parte del citado titular se ha cumplido lo indicado en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, al haber efectuado el pago correspondiente.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015, se emitió informe por Secretaría sobre la procedencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero. Otorgar, a D^a ANISOARA SUSU, titular de la actividad denominada BAR RESTAURANTE INANI, la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la Avda. España nº 149, bajo, de esta localidad, de la siguiente forma:

- 12m2 del 1 al 30 de septiembre de 2016
- Ampliación 6m2 los fines de semana del mes de septiembre

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

7.- SOLICITUD FORMULADA POR ESTEFANO GINES PELADO, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA CAFETERIA DE TAPAS, SITA EN LA CALLE OBISPO CANUBIO Nº 1, BAJO DE ESTA LOCALIDAD, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Con fecha 30 de agosto de 2016, tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud formulada por D. ESTEFANO GINES PELADO, titular de la actividad denominada CAFETERIA DE TAPAS, sita en la Calle Obispo Canubio nº 1, bajo, para que le fuera concedida la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, de la siguiente forma:

-30 m2 del 1 al 12 de septiembre 2016

Atendido que por parte del citado titular se ha cumplido lo indicado en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, al haber efectuado el pago correspondiente.

Visto que con fecha 5 de julio de 2016, se emitió informe por Secretaría sobre la procedencia de la ocupación de la terraza en la vía pública, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero. Otorgar, a D. ESTEFANO GINES PELADO, titular de la actividad denominada CAFETERIA DE TAPAS, sita en la Calle Obispo Canubio nº 1, bajo, la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la Plaza Agua Limpia, de esta localidad, de la siguiente forma:

-30m2 del 1 al 12 de septiembre 2016

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber

obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

8.- SOLICITUD FORMULADA POR D. JIANGHENG WU, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA BAR RESTAURANTE AMANECER, SITA EN LA PLAZA ZEIT ABU ZEIT Nº1, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Con fecha 29 de agosto de 2016, tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud formulada por D. JIANCHENG WU, titular de la actividad denominada BAR RESTAURANTE AMANECER, para que le fuera concedida la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en la Calle Andernós Les Bains, de la siguiente forma:

- 9 m2 del 1 al 11 de septiembre de 2016
- 6 m2 del 12 al 30 de septiembre 2016

Resultando que por parte del titular se han cumplido los requisitos exigidos por este Ayuntamiento para poder ocupar la vía pública con mesas y sillas, al haber abonado la tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Visto el informe emitido por Secretaría sobre la procedencia o no de la ampliación de la terraza en la vía pública, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Otorgar, a D. JIANCHENG WU, titular de la actividad denominada BAR RESTAURANTE AMANECER, la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, de la siguiente forma:

- 9 m2 del 1 al 11 de septiembre de 2016
- 6 m2 del 12 al 30 de septiembre 2016

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

9.- SOLICITUD FORMULADA POR D. JOSE GINES LATORRE, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA LA SENDA DE LA BRASA, SITA EN LA CALLE OBISPO CANUBIO Nº 17, BAJO, DE ESTA LOCALIDAD, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Con fecha 30 de agosto de 2016, tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud formulada por D. JOSE GINES LATORRE, titular de la actividad denominada LA SENDA DE LA BRASA, sita en la Calle Obispo Canubio nº 17, bajo, de esta localidad, para que le fuera concedida la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas , delante de su actividad, del 1 al 12 de Septiembre de la siguiente forma:

- 8 m2 del 1 al 12 de septiembre de 2016

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la procedencia de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero. Conceder a D. JOSE GINES LATORRE, titular de la actividad denominada LA SENDA DE LA BRASA, la autorización correspondiente para la

ocupación de la vía pública con mesas y sillas, delante de su actividad, de la siguiente forma:

- 8 m2 del 1 al 12 de septiembre de 2016

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

10.- SOLICITUD FORMULADA POR D^a JANETH VASQUEZ DUQUE, TITULAR DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA BAR SABOR LATINO, SITA EN LA AVDA. ESPAÑA Nº 169 BAJO, DE ESTA LOCALIDAD, PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud formulada por D^a JANETH VASQUEZ DUQUE, titular de la actividad denominada BAR SABOR LATINO, sita en la Avda. España nº 169, bajo de esta localidad, para que le fuera concedida la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en la zona de la vía pública, delante de su actividad, de la siguiente forma:

- 9 m2 del 1 al 11 de septiembre de 2016
- 6 m2 más de ampliación los fines de semana del 1 al 11 de septiembre
- 6 m2 del 12 al 30 de septiembre 2016

Atendido que por parte del citado titular se ha cumplido lo indicado en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de

uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, al haber efectuado el pago correspondiente.

Visto que con fecha 21 de junio de 2016, se emitió informe por Secretaría sobre la procedencia de la autorización de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero. Otorgar, a D^a JANETH VASQUEZ DUQUE, titular de la actividad denominada BAR SABOR LATINO, sita en la Avda. España nº 169, bajo de esta localidad, la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en la zona de la vía pública, delante de su actividad, de la siguiente forma:

- 9 m2 del 1 al 11 de septiembre de 2016
- 6 m2 más de ampliación los fines de semana del 1 al 11 de septiembre
- 6 m2 del 12 al 30 de septiembre 2016

Indicar a la Sra. Vasquez, que deberá dejar el espacio necesario, mínimo 1 metro, para el paso de los peatones por el interior de la acera, así como libre el acceso a viviendas y al paso de peatones.

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Cuarto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Quinto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden 15/2014, de 16 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2015, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes”.

11.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA FIESTAS DE SEGORBE 2016.

Atendida la moción de la Concejalía de Cultura, respecto a la elaboración de unas bases que regulen el XIII Concurso de Fotografía Taurina Fiestas de Segorbe 2016.

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones que este Ayuntamiento ha elaborado, tanto para regular las bases como para el otorgamiento de las mismas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de Diciembre de 2015.

Visto el informe de Secretaría, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las mismas.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de los premios.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con el artículo 18 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, en la que se establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente, tanto para la aprobación de las bases que regirán el concurso, como para la concesión de los premios.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Convocar el XIII Concurso de Fotografía Taurina Fiestas de Segorbe 2016.

Segundo.- Aprobar las bases obrantes en el expediente.

Tercero.- Autorizar el gasto ocasionado por la concesión de los premios otorgados, el cual asciende a la cantidad de 1.200²- euros, con cargo a la partida 11.3340.22706.75 del actual presupuesto municipal.

Cuarto.- Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

12.-SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS PARA EL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA 2016, ELABORADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE MEMORIA HISTÓRICA.

Atendida la Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democrática y Libertades Públicas, por la que se convocan, para el año 2016 subvenciones para la realización de proyectos de iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV nº 7.851 de fecha 16 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, una subvención para el Plan de actuaciones para la difusión y formación en materia de Memoria Histórica 2016, elaborado por el Ayuntamiento de Segorbe, a través de la concejalía de Memoria Histórica.

Segundo: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba la petición correspondiente.

Tercero: Trasladar la adopción del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 11 horas y 30 minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,